



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 de Enero de 1975.-

19/75

Expte. nº 017/75

VISTO:

Que el suscrito deberá ausentarse en misión oficial a la Capital Federal; atento que es necesario dar continuidad al despacho del Rectorado y proceder a la delegación de las facultades de Interventor de la Casa mientras dure dicha / misión y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Delegar las facultades de Interventor de la Universidad en el / señor Interventor del Departamento de Ciencias Naturales, Dr. José Germán VI- RAMONTE, a partir del 8 de enero en curso y mientras dure la ausencia del / / suscrito.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR